

MAT.: Acoge Recurso de Reconsideración a extranjero
de Nacionalidad Ecuatoriana don **José Giovanni
MARTRUS LEYTON**.

CONCEPCIÓN, **23 JUL 2010**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 218 /

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Biobío, comunica mediante Oficio Ordinario N° 476 de 01 de Junio de 2010, que ha recepcionado Informe Policial N° 241 de 20 de Mayo de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Los Angeles, a través del cual se informa que el extranjero de nacionalidad Ecuatoriana don **José Giovanni MARTRUS LEYTON**, Pasaporte N° **SH 91550**, domiciliado en Calle Corralco N° 800, Villa Mirador de Oriente, Los Angeles, ha incurrido en la infracción del artículo 106 en relación con el artículo 149 del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad contralora su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 172 de 14 de Junio de 2010, de esta Intendencia Regional, se aplicó al extranjero antes mencionado sanción pecuniaria de \$51.089.- (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que don **José Giovanni MARTRUS LEYTON** interpuso, dentro del plazo reglamentario, Recurso de Reconsideración, acompañando Vale Vista Bancario N° 1010567, del Banco Itaú, de fecha 01 de Julio de 2010, en el que se comprende el 50% de la multa impuesta, respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, a través del cual se solicita a la autoridad regional rebajar la sanción impuesta, fundándose para ello en que sus ingresos resultan insuficientes para pagar la multa en su totalidad, ya que él es el sostenedor económico de su grupo familiar, como asimismo que no es reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

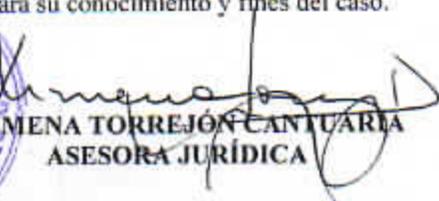
1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el extranjero don **José Giovanni MARTRUS LEYTON**, de Nacionalidad Ecuatoriana, Pasaporte N° **SH 91550**, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 172 de 14 de Junio de 2010. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 1010567 del Banco Itaú, de fecha 01 de Julio de 2010.

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Biobío, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.




XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones de Los Angeles
 - Gobernación Provincial de Biobío
 - Departamento Jurídico
 - Archivo de Of. de Partes
- YTC/DNA 888738